

Córdoba,

17 NOV 2014

VISTO:

- La modificación de presupuesto de la planta de personal dispuesta por Resolución Rectoral N° 692/2014, atento a lo dictaminado por el Acta Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local Nro. 8 de conformidad a las planillas confeccionadas por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que forman parte de la resolución en cuestión;
- La propuesta para la reestructuración de la planta de personal NO DOCENTE a fin de mejorar las actividades académicas, administrativas, técnicas y de servicios generales de la Escuela de Ciencias de la Información.

Y CONSIDERANDO:

- Que es necesario la reestructuración y refuncionalización de algunas áreas de la Escuela de Ciencias de la Información para el mejor funcionamiento y prestación de los servicios involucrados.
- Que el Acta Nro 8 de fecha 26 de agosto de 2010 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local establece los procedimientos a seguir para la cobertura de funciones cuando sea necesario una reorganización de la Planta No Docente;
- Que por Resolución Rectoral N° 692/2014 se solicita a la Escuela de Ciencias de la Información ajuste la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en el inciso I "Gastos de Personal" y Fuentes de Financiamiento 11 "Contribuciones del Gobierno Nacional".
- Que los agentes No Docentes que vienen desempeñando las distintas prestaciones de apoyo cuentan con la formación y experiencia requerida para las funciones.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1: Asignar un Suplemento de Mayor Responsabilidad por aplicación del Acta Paritaria Nro 8 con las funciones de "Subsupervisión de Centro de Producción e Innovación en Comunicación", (Agrupamiento Administrativo - Categoría 366/6) dependiente de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, a la agente ORQUERA, AMELIA CRITINA, LEG. N° 43499, a partir del 1 de noviembre de 2014. En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 4 del Acta Paritaria Nro 8.

Artículo 2: Asignar un Suplemento de Mayor Responsabilidad por aplicación del Acta Paritaria Nro 8 con las funciones de "Subsupervisión de Oficina de Concursos" (Agrupamiento Administrativo - Categoría 366/6) dependiente de la Secretaria Académica, a la agente CAÑAS, NATALIA SOLEDAD, LEG. N° 45847 a partir del 1 de noviembre de 2014. En el plazo de un año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo según se prevé en el Art. 4 del Acta Paritaria Nro 8.

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese, dese copia al Área de Personal y Sueldos de la Escuela de Ciencias de la Información, a la Dirección General de Administración y la Dirección General de Personal de la UNC; y elévese; a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la UNC.


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N°:

1842

ES COPIA